

V FORO INTERNACIONAL DE DERECHO REGISTRAL

Mar del Plata - 2017

DIRECTORES

Jorge CAUSSE

Sebastián E. SABENE

COORDINADORES

Leopoldo M. Panizza

Martha D. Linares de Urrutigoity

El V Foro Internacional de Derecho Registral, celebrado en la Ciudad de Mar del Plata el día 6 de octubre de 2017,

DECLARA:

1.)

Que resulta necesario que las garantías reales que integran un sistema jurídico estén dotadas de publicidad registral a fin de hacer cognoscible el privilegio del acreedor frente a terceros.

2.)

Que considerando la importancia que poseen las empresas y emprendedores individuales del sector público y privado dentro de un sistema económico, es fundamental poner a disposición de los mismos un sistema de garantías reales

que les permita acceder a vías de financiamiento en miras al desarrollo de sus objetivos.

3.)

Que los negocios jurídicos sobre los grados o rangos de las garantías reales son herramientas que han demostrado su gran utilidad. En atención a esto se recomienda dotar de vocación registral a los documentos portantes de este tipo de negocios jurídicos a fin de hacer cognoscible la modificación en el orden de prelación de los acreedores.

4.)

Que resulta adecuado a la mejor publicidad de las garantías reales su toma de razón mediante la técnica registral del folio real, teniendo como eje base de los asientos practicables el objeto de tales garantías.

5.)

Que atendiendo al valor seguridad jurídica necesario en todo sistema, resulta fundamental que las técnicas de registración y en particular el contenido de los asientos registrales correspondientes a las garantías reales, sean suficientemente completos, íntegros y claros de forma tal de coadyuvar al tráfico jurídico de los bienes sobre los cuales radican tales garantías.

6.)

Que es recomendable que los sistemas jurídicos ofrezcan a sus actores económicos un esquema de derechos reales de garantía alternativos. Herramientas diferentes a la clásica hipoteca, resultan eficientes mecanismos de financiamiento en los mercados actuales y precisan estar dotados de publicidad registral, en miras a resguardar la seguridad jurídica.